

La Junta de Pensiones administra el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), proveyendo beneficios de pensión, atención médica, fallecimiento y discapacidad a los miembros calificados. La Junta también suministra becas financieras y vocacionales a través del Programa de Asistencia.

## Resumen

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones ofrece Becas de Asistencia de Adopción a miembros elegibles del Plan Médico para ayudar a pagar una parte de los gastos relacionados con adopciones, desde gastos médicos que no reembolse el Plan Médico, gastos de agencias de adopción y honorarios de abogados. Una parte de los fondos de estas becas los suministran los fondos de Alivio de la Conciencia.

## Participación

Los requisitos para calificar para la Beca de Apoyo de Adopción en el momento de la adopción son

- estar empleado por una congregación, un consejo de mando, una agencia o una organización afiliada a la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.);
- usted y su hijo adoptado deben estar inscritos en la cobertura del Plan Médico del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), y
- el hijo adoptado debe ser un dependiente menor de 21 años.

## Monto

Las becas son de \$3,000 por cada hijo adoptado.

## Cómo recibir una beca

Informe a la Junta cuando se realice la adopción llamando al 800-773-7752 (800-PRESPLAN). Se le pedirá agregar a su hijo como dependiente en el Plan Médico (en Benefits Connect) si aún no lo ha hecho. Le pedirán que proporcione la siguiente documentación de la adopción, la cual la Junta debe recibir antes de que se otorgue una beca:

- **Adopción nacional:** una copia del decreto final de adopción
- **Adopción internacional:** copias del decreto final de adopción y del pasaporte del niño(a), o un permiso por escrito para retirar al niño(a) de su país natal

Las personas elegibles cuyos gastos de adopción superen los créditos tributarios del gobierno disponibles y la Beca de Asistencia de Adopción pueden solicitar una Beca Compartida del presbiterio o un empleador afiliado a la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.). Los fondos de estas becas generalmente se dividen por la mitad entre el consejo de mando intermedio o el empleador y la Junta de Pensiones. Las Becas Compartidas para los gastos de adopción se otorgan a la discreción del consejo de mando intermedio en consulta con la Junta de Pensiones.

## Exámenes médicos para niños adoptados de otros países

Los miembros del Plan Médico cubiertos por Highmark Blue Cross Blue Shield y los hijos adoptados que provengan de fuera de los Estados Unidos, pueden aprovechar una cláusula diseñada para cumplir con las necesidades de salud específicas de los niños de otros países. Este beneficio se ofrece a los niños hasta los 18 años. Consulte el resumen de beneficios de las Recomendaciones de Salud Preventivas para los Niños Adoptados Internacionalmente (Preventive Health Recommendations for Internationally Adopted Children).

## Acerca del Programa de Asistencia

El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones abarca una variedad de programas creados para cumplir con las necesidades de ayuda específicas de los ministros presbiterianos y otros miembros del Plan de Beneficios durante diferentes etapas en sus vidas. Estos programas complementan el Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.) en su objetivo de promover y sostener plenamente a los miembros del Plan de Beneficios en sus ministerios.

También brindan una importante red de seguridad a dichos miembros del plan y sus familias cuyas necesidades específicas sobrepasen sus recursos personales y otros medios de apoyo.

A través del Programa de Asistencia, la comunidad de la iglesia provee para

- las *necesidades económicas y de vivienda* de los miembros jubilados con Suplementos de Ingreso y de Vivienda;
- las *necesidades económicas y vocacionales* de los empleados de la iglesia con Becas Compartidas, Asistencia por Emergencias, Asistencia de Adopción, Asistencia para la Transición a Estudios Universitarios, Asistencia para la Deuda Educativa de Ministros y Becas de Apoyo Sabático.

El Programa de Asistencia está financiado por obsequios, legados, ingresos de donaciones y la mitad de las Ofrendas de Gozo de Navidad; el programa no se sustenta con cuotas. El 100 por ciento de cada uno de los obsequios se otorga a aquellos con necesidades. La Junta de Pensiones cubre los costos administrativos del Programa de Asistencia por medio de fondos donados acumulados a través de las generaciones.

*Para obtener información sobre el Programa de Asistencia o solicitar ayuda, llame al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) o visite [pensions.org](http://pensions.org).*